



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Vería con agrado que el Consejo del Discapacitado conforme un equipo interdisciplinario, en la ciudad de Cipolletti, con facultad para otorgar la certificación de discapacidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 65/1994